

RESOLUCION EXENTA N° 015

800

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°015/394 DE  
FECHA 26 DE ENERO DE 2017.**

**VIÑA DEL MAR, 27 FEB. 2017**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.981 de Presupuesto para el sector Público para el año 2017, Decreto N° 854, 29 de Septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta 0210 del 2007, de la JUNJI, las Resoluciones N° 015/026 de 4 de febrero de 2000 y N°015/172 de 20 agosto de 2001, ambas que delegan facultades de la Directora Regional y Resolución Exenta N° 015/16 de fecha 16 de enero de 2017 de 2016 que establece orden de subrogancia de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles región de Valparaíso, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta N° 015/394 de fecha 26 de enero de 2017, de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso, y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, se hizo necesario, para una buena gestión del Programa de Aumento de Cobertura de la Dirección Regional de Junji Valparaíso, para el año 2017, realizar y cumplir con diversas actuaciones propias de sus tareas o funciones, con tal objeto se ha dispuesto otorgar un fondo de cuentas por rendir al referido Programa para una mejor utilización de los recursos financieros y a la vez de que los gastos que se originen por este motivo sean cumplidos con prontitud y eficiencia.

2.- Que, por los motivos señalados, se dictó con fecha 26 de enero de 2017, la Resolución Exenta N° 015/394, que autorizó el pago de los gastos por parte de la referida Unidad.

3.- Que, sin embargo, en el citado acto administrativo se incurrió en un error de transcripción en su parte resolutive N° 2, al señalar erróneamente que la imputación del gastos se deben cargar al presupuesto del año 2016, debiendo decir año 2017.

4.- Que, por razones de mérito, oportunidad y conveniencia, es menester modificar la Resolución Exenta N° 015/394 de fecha 26 de enero de 2017 de la Dirección Regional de JUNJI Valparaíso.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFÍQUESE** la Resolución Exenta N° 015/394 de fecha 26 de enero de 2017, en el numeral primero de su parte resolutive, en el siguiente sentido:

**DONDE DICE:**

2.- **CONTABILICESE** dicha entrega a "cuentas por rendir"; una vez rendidas con facturas y/o boletas de servicios, cotizaciones y/o actas de servicios según corresponda y cárguese a GASTOS DERECHOS Y TASAS, cuenta N° 413010050000, Título: 1, Subtítulo: 22, Item: 12, Asignación: 005, Sub asignación: 000, META PRESIDENCIAL, del presupuesto vigente año 2016.

**DEBE DECIR:**

2.- **CONTABILICÉSE** dicha entrega a “cuentas por rendir”; una vez rendidas con facturas y/o boletas de servicios, cotizaciones y/o actas de servicios según corresponda y cárguese a GASTOS DERECHOS Y TASAS, cuenta N° 413010050000, Título: 1, Subtítulo: 22, Item: 12, Asignación: 005, Sub asignación: 000, META PRESIDENCIAL, del presupuesto vigente año 2017.

2.- En todo lo demás, no modificado por la presente Resolución, rige íntegramente la Resolución Exenta N° 015/394 de fecha 26 de enero de 2017.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**

**POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

  
**ALEJANDRO TAPIA VARGAS**  
Director Regional (S)  
JUNJI Valparaíso

  
ATV/RGS/amm

- Contabilidad (2)
- Subdirector de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes